



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 9 de febrero de 2012.

Número 18

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA**, titular de la Notaría Pública número 163, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Coordinador de la facultad de Derecho de la Universidad La Salle en esta ciudad Capital; asimismo, autoriza al Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto del Poblado “**ESTACIÓN COLONIA**” localizado en Altamira, Tamaulipas, que comprende de una superficie compuesta por dos polígonos de los cuales el primero consta de 30-52-85.442 hectáreas (treinta hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cinco punto cuatrocientos cuarenta y dos centiáreas) y el segundo de 07-32-90.965 hectáreas (siete hectáreas, treinta y dos áreas, noventa punto novecientos sesenta y cinco centiáreas), lo que nos da una superficie total de **37-85-76.407 HECTÁREAS (treinta y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, setenta y seis punto cuatrocientos siete centiáreas)**. 2ª. Publicación..... 4

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto del Poblado “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**” localizado en Altamira, Tamaulipas, que comprende de una superficie de **46-02-86.31 hectáreas** (Cuarenta y seis hectáreas, dos áreas, ochenta y seis punto treinta y uno centiáreas). 2ª. Publicación..... 8

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Lic. José Carlos Salazar Sánchez. (3ª. Publicación)..... 12
EDICTO al C. Guillermo Castilla Treviño. (3ª. Publicación)..... 13
EDICTO al C. Alfonso Baudelio Arredondo Peña. (3ª. Publicación)..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRÍGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, ocurrida los días del 1 de julio al 30 de septiembre de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas;

Que el C. Gobernador del Estado de Tamaulipas, a través del Sistema con número de folio 300781 de fecha 21 de noviembre de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300781, con fecha de recepción del 28 de octubre de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Sequía Atípica los días 1 de julio al 30 de septiembre de 2011, en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Tamaulipas, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUÍA ATÍPICA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO METEOROLÓGICO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, BURGOS, BUSTAMANTE, CAMARGO, CASAS, CRUILLAS, EL MANTE, GÓMEZ FARIAS, GONZÁLEZ, GÜÉMEZ, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, HIDALGO, JIMÉNEZ, LLERA, MAINERO, MATAMOROS, MÉNDEZ, MIER, MIGUEL ALEMÁN, MIQUIHUANA, NUEVO LAREDO, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA, PALMILLAS, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SAN NICOLÁS, SOTO LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO Y VICTORIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2012.- **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.-**
IGNACIO RIVERA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA**, Notario Público número 163, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA**, Fíat de Notario Público número 163, a fin de ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 947 (novecientos cuarenta y siete), a fojas 22 (veintidós) vuelta, de fecha 29 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de septiembre de 2010, se concedió al Licenciado **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA**, Notario Público número 163, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, habiéndose autoriza al Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 4 de noviembre de 2011, el Licenciado **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA**, en su carácter de Notario Público número 163, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño como Coordinador de la facultad de Derecho de la Universidad La Salle en esta ciudad Capital.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo las garantías que para el desempeño de su encargo se hubieran otorgado.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de septiembre de 1998, se expidió a favor del Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1011 (mil once), a fojas 54 (cincuenta y cuatro) vuelta, de fecha 21 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA**, titular de la Notaría Pública número 163, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Coordinador de la facultad de Derecho de la Universidad La Salle en esta ciudad Capital.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 163, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA** y **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de enero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SEGUNDA PUBLICACIÓN

MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie compuesta por dos polígonos de los cuales el primero consta de 30-52-85.442 hectáreas (treinta hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cinco punto cuatrocientos cuarenta y dos centiáreas) y el segundo de 07-32-90.965 hectáreas (siete hectáreas, treinta y dos áreas, noventa punto novecientos sesenta y cinco centiáreas), lo que nos da una superficie total de **37-85-76.407 HECTÁREAS (treinta y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, setenta y seis punto cuatrocientos siete centiáreas)**, correspondientes al asentamiento humano denominado "ESTACIÓN COLONIA" localizado en Altamira, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que mediante oficio N° PMA-059/2010, de fecha seis de abril de dos mil diez, el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, solicitaron al Ingeniero Homero de la Garza Taméz, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, su apoyo a fin de regularizar la colonia "**ESTACIÓN COLONIA**" a favor de los posesionarios de la misma, en virtud a que tiene una antigüedad de mas de 140 años.

QUINTO.- Que mediante Acta de Cabildo, que obra en el libro de actas número 8, de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se encuentra inscrita en el acta de la cuarta sesión ordinaria de Cabildo llevada a efecto el día diez de julio de dos mil nueve, en el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, autorizó la implementación del proceso de regularización y el plano de lotificación oficial del asentamiento denominado colonia "**ESTACIÓN COLONIA**" polígono 1 y polígono 2.

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha doce de agosto del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.

NOVENO.- Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.

DÉCIMO.- Que la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado "**ESTACIÓN COLONIA**" se encuentra detentada desde hace aproximadamente 140 años sin que los colonos cuenten con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar.

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado "**ESTACIÓN COLONIA**" se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERO.- Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de la superficie de **37-85-76.407 hectáreas (treinta y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, setenta y seis punto cuatrocientos siete centiáreas)** correspondientes al asentamiento humano denominado "**ESTACIÓN COLONIA**" localizado en Altamira, Tamaulipas, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO UNO.

INICIANDO EN EL VÉRTICE 1, CON COORDENADAS Y= 2,481,955.977 Y X= 601,390.862, CON RUMBO SUROESTE 09°32'13.76" Y UNA DISTANCIA DE 35.320 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CON COORDENADAS Y=2,481,921.145 Y X= 601,385.010, CON RUMBO SUROESTE 09°32'13.76" Y UNA DISTANCIA DE 399.496 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CON COORDENADAS Y= 2,481,527.171 Y X= 601,318.818, CON RUMBO SURESTE 77°40'38.69" Y UNA DISTANCIA DE 98.072 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CON COORDENADAS Y= 2,481,506.241 Y X= 601,414.631, CON RUMBO NORESTE 18°30'10.89" Y UNA DISTANCIA DE 9.281 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON COORDENADAS Y= 2,481,515.042 Y X= 601,417.576, CON RUMBO SURESTE 74°12'39.60" E Y UNA DISTANCIA DE 5.830 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CON COORDENADAS Y= 2,481,513.455 Y X= 601,423,186, CON RUMBO SURESTE 74°12'39.60" Y UNA DISTANCIA DE 36.672 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CON COORDENADAS Y= 2,481,503.477 Y X= 601,458.475, CON RUMBO SUROESTE 15°57'42.11" Y UNA DISTANCIA DE 3.973 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CON COORDENADAS Y= 2,481,499.658 Y X= 601,457.382, CON RUMBO SUROESTE 18°21'03.80" Y UNA DISTANCIA DE 17.622 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 9, CON COORDENADAS Y= 2,481,482.931 Y X= 601,451.834, CON RUMBO SUROESTE 17°37'03.53" Y UNA DISTANCIA DE 9.882 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 10, CON COORDENADAS Y= 2,481,473.513 Y X= 601,448.843, CON RUMBO SUROESTE 16°59'39.99" Y UNA DISTANCIA DE 27.625 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 11, CON COORDENADAS Y= 2,481,447.094 Y X= 601,440.769, CON RUMBO SUROESTE 15°04'15.59" Y UNA DISTANCIA DE 3.870 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 12, CON COORDENADAS Y= 2,481,443.357 Y X= 601,439.763, CON RUMBO NOROESTE 80°41'24.57" Y UNA DISTANCIA DE 10.472 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 13, CON COORDENADAS Y= 2,481,445.052 Y X= 601,429.429, CON RUMBO SUROESTE 17°05'25.17" Y UNA DISTANCIA DE 159.834 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 14, CON COORDENADAS Y= 2,481,292.275 Y X= 601,382.457, CON RUMBO NOROESTE 70°41'13.09" Y UNA DISTANCIA DE 156.759 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA AVENIDA MONTERREY SE LLEGA AL VÉRTICE 15, CON COORDENADAS Y= 2,481,344.120 Y X= 601,234.520, CON RUMBO NOROESTE 70°41'13.09" Y UNA DISTANCIA DE 22.997 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA AVENIDA MONTERREY SE LLEGA AL VÉRTICE 16, CON COORDENADAS Y= 2,481,351.725 Y X= 601,212.817, CON RUMBO NOROESTE 70°41'11.45" Y UNA DISTANCIA DE 388.792 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA AVENIDA MONTERREY SE LLEGA AL VÉRTICE 17, CON COORDENADAS Y= 2,481,480.313 Y X= 600,845.906, CON RUMBO NORESTE 08°13'07.62" Y UNA DISTANCIA DE 442.544 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 18, CON COORDENADAS Y= 2,481,918.312 Y X= 600,909.169, CON RUMBO NOROESTE 81°35'41.80" Y UNA DISTANCIA DE 30.057 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 19, CON COORDENADAS Y= 2,481,922.705 Y X= 600,879.435, CON RUMBO NORESTE 07°43'45.48" Y UNA DISTANCIA DE 20.266 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE

DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 20, CON COORDENADAS $Y= 2,481,942.787$ Y $X= 600,882.160$, CON RUMBO SURESTE $80^{\circ}48'54.60''$ Y UNA DISTANCIA DE 10.076 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 21, CON COORDENADAS $Y= 2,481,941.179$ Y $X= 600,892.107$, CON RUMBO NORESTE $08^{\circ}08'49.67''$ Y UNA DISTANCIA DE 55.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 22, CON COORDENADAS $Y= 2,481,995.638$ Y $X= 600,899.903$, CON RUMBO NOROESTE $82^{\circ}12'33.63''$ Y UNA DISTANCIA DE 20.404 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 23, CON COORDENADAS $Y= 2,481,998.404$ Y $X= 600,879.688$, CON RUMBO NOROESTE $82^{\circ}14'22.16''$ Y UNA DISTANCIA DE 20.337 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 24, CON COORDENADAS $Y= 2,482,001.150$ Y $X= 600,859.537$, CON RUMBO NORESTE $08^{\circ}13'20.60''$ Y UNA DISTANCIA DE 31.514 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 25, CON COORDENADAS $Y= 2,482,032.340$ Y $X= 600,864.044$, CON RUMBO SURESTE $82^{\circ}06'35.18''$ Y UNA DISTANCIA DE 337.760 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO BUENOS AIRES SE LLEGA AL VÉRTICE 26, CON COORDENADAS $Y= 2,481,985.974$ Y $X= 601,198.607$, CON RUMBO SURESTE $81^{\circ}07'54.88''$ Y UNA DISTANCIA DE 194.581 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO SE LLEGA AL VÉRTICE 1 INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 30-52-85.442 HECTÁREAS.

POLÍGONO DOS.

INICIANDO EN EL VÉRTICE 1, CON COORDENADAS $Y= 2,481,302.350$ Y $X= 601,263.000$, CON RUMBO SUROESTE $16^{\circ} 47'41.51''$ Y UNA DISTANCIA DE 37.635 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD RÚSTICA PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CON COORDENADAS $Y= 2,481,266.320$ Y $X=601,252.125$, CON RUMBO NOROESTE $80^{\circ} 22'33.96''$ Y UNA DISTANCIA DE 50.488 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD RÚSTICA PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CON COORDENADAS $Y= 2,481,274.761$ Y $X= 601,202.348$, CON RUMBO SUROESTE $07^{\circ} 50'38.75''$ Y UNA DISTANCIA DE 103.826 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD RÚSTICA PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CON COORDENADAS $Y= 2,481,171.906$ Y $X= 601,188.178$, CON RUMBO NOROESTE $81^{\circ} 55'25.35''$ Y UNA DISTANCIA DE 377.384 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO LÁZARO CÁRDENAS SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON COORDENADAS $Y= 2,481,224.925$ Y $X= 600,814.537$, CON RUMBO NORESTE $07^{\circ} 59'40.57''$ Y UNA DISTANCIA DE 225.778 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CON COORDENADAS $Y= 2,481,448.509$ Y $X= 600,845.939$, CON RUMBO SURESTE $70^{\circ} 41'13.09''$ Y UNA DISTANCIA DE 441.930 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON DERECHO DE VÍA FERROCARRIL SE LLEGA AL VÉRTICE 1 INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 07-32-90.965 HECTÁREAS.

SEGUNDO.- Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número DJ/DCA/3199/2011 de fecha 31 de octubre del año dos mil once, se informa que no se localizó registro alguno de propiedad o posesión del citado asentamiento.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

CUARTO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

SEGUNDA PUBLICACIÓN

MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de **46-02-86.31 HECTÁREAS**, correspondientes al asentamiento humano denominado “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**”, localizado en Altamira, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

CUARTO.- Que mediante oficio N° PMA-060/2010, de fecha seis de abril de dos mil diez, el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, solicitaron al Ingeniero Homero de la Garza Taméz, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, su apoyo a fin de regularizar la colonia “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**” a favor de los posesionarios de la misma, en virtud a que tiene una antigüedad de más de 230 años.

QUINTO.- Que mediante Acta de Cabildo que obra en el libro de actas número 8, de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se encuentra inscrita en el acta de la cuarta sesión ordinaria de Cabildo llevada a efecto el día diez de julio de dos mil nueve, en el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, mediante la cual se autorizó la implementación del proceso de regularización y el plano de lotificación oficial del asentamiento denominado “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**”.

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha doce de agosto del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.

NOVENO.- Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.

DÉCIMO.- Que la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**” se encuentra detentada desde hace aproximadamente 230 años sin que los colonos cuenten con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar.

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**” se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 4 fracciones III y XII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, así como sustentado en el Estudio Técnico Justificativo descrito en los considerandos de la presente, se declara la utilidad pública de la superficie de **46-02-86.31 HECTÁREAS (Cuarenta y seis hectáreas, dos áreas, ochenta y seis punto treinta y uno centiáreas)**, correspondientes al asentamiento humano denominado “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**”, localizado en Altamira, Tamaulipas, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO 1

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS **Y=2,490,994.43 Y X=612,756.85**, CON UN RUMBO SURESTE 17° 39' 02.81" Y UNA DISTANCIA DE 39.702 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS **Y=2,490,956.59 Y X=612,768.89**, CON UN RUMBO SUROESTE 83° 42' 11.16" Y UNA DISTANCIA DE 125.575 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS **Y=2,490,942.82 Y X=612,644.07**, CON UN RUMBO SURESTE 33° 53' 53.38" Y UNA DISTANCIA DE 78.772 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS **Y=2,490,877.44 Y X=612,688.00**, CON UN RUMBO SUROESTE 10° 57' 17.93" Y UNA DISTANCIA DE 36.773 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS **Y=2,490,841.34 Y X=612,681.02**, CON UN RUMBO SURESTE 81° 54' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 67.818 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS **Y=2,490,831.79 Y X=612,748.16**, CON UN RUMBO SURESTE 11° 31' 35.16" Y UNA DISTANCIA DE 11.561 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 7 DE COORDENADAS **Y=2,490,820.46 Y X=612,750.47**, CON UN RUMBO SURESTE 11° 31' 35.16" Y UNA DISTANCIA DE 7.267 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 8 DE COORDENADAS **Y=2,490,813.34 Y X=612,751.92**, CON UN RUMBO SURESTE 79° 48' 35.17" Y UNA DISTANCIA DE 18.337 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 9 DE COORDENADAS **Y=2,490,810.10 Y X=612,769.97**, CON UN RUMBO SURESTE 09° 23' 48.95" Y UNA DISTANCIA DE 53.600 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 10 DE COORDENADAS **Y=2,490,757.21 Y X=612,778.72**, CON UN RUMBO SURESTE 87° 38' 18.72" Y UNA DISTANCIA DE 37.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 11 DE COORDENADAS **Y=2,490,758.74 Y X=612,815.70**, CON UN RUMBO SUROESTE 10° 52' 33.82" Y UNA DISTANCIA DE 59.228 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 12 DE COORDENADAS **Y=2,490,700.57 Y X=612,804.53**, CON UN RUMBO SURESTE 86° 00' 27.75" Y UNA DISTANCIA DE 113.399, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 13 DE COORDENADAS **Y=2,490,692.68 Y X=612,917.65**, CON UN RUMBO SURESTE 07° 56' 17.97" Y UNA DISTANCIA DE 137.058 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 14 DE COORDENADAS **Y=2,490,556.93 Y X=612,936.58**, CON UN RUMBO SUROESTE 30° 01' 28.28" Y UNA DISTANCIA DE 39.016 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 15 DE COORDENADAS **Y=2,490,523.15 Y X=612,917.06**, CON UN RUMBO SURESTE 14° 58' 49.31" Y UNA DISTANCIA DE 106.231 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE

DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **16** DE COORDENADAS **Y=2,490,420.53 Y X=612,944.52**, CON UN RUMBO NORESTE $83^{\circ} 14' 23.38''$ Y UNA DISTANCIA DE 24.130 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **17** DE COORDENADAS **Y=2,490,423.37 Y X=612,968.48**, CON UN RUMBO SUROESTE $14^{\circ} 54' 46.05''$ Y UNA DISTANCIA DE 197.389 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **18** DE COORDENADAS **Y=2,490,232.63 Y X=612,917.68**, CON UN RUMBO SURESTE $89^{\circ} 15' 54.55''$ Y UNA DISTANCIA DE 18.507 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **19** DE COORDENADAS **Y=2,490,232.40 Y X=612,936.19**, CON UN RUMBO SUROESTE $16^{\circ} 30' 20.27''$ Y UNA DISTANCIA DE 48.708 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **20** DE COORDENADAS **Y=2,490,185.70 Y X=612,922.35**, CON UN RUMBO SURESTE $73^{\circ} 29' 39.73''$ Y UNA DISTANCIA DE 43.995 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **21** DE COORDENADAS **Y=2,490,173.20 Y X=612,964.53**, CON UN RUMBO NORESTE $23^{\circ} 33' 33.01''$ Y UNA DISTANCIA DE 164.782 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **22** DE COORDENADAS **Y=2,490,324.24 Y X=613,030.39**, CON UN RUMBO SURESTE $79^{\circ} 25' 16.22''$ Y UNA DISTANCIA DE 68.347 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **23** DE COORDENADAS **Y=2,490,311.70 Y X=613,097.58**, CON UN RUMBO SURESTE $44^{\circ} 34' 04.60''$ Y UNA DISTANCIA DE 32.535 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **24** DE COORDENADAS **Y=2,490,288.52 Y X=613,120.41**, CON UN RUMBO SUROESTE $04^{\circ} 39' 50.61''$ Y UNA DISTANCIA DE 36.667 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **25** DE COORDENADAS **Y=2,490,251.97 Y X=613,117.43**, CON UN RUMBO SUROESTE $85^{\circ} 33' 13.46''$ Y UNA DISTANCIA DE 31.563 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **26** DE COORDENADAS **Y=2,490,249.52 Y X=613,085.96**, CON UN RUMBO SUROESTE $04^{\circ} 31' 07.86''$ Y UNA DISTANCIA DE 112.989 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **27** DE COORDENADAS **Y=2,490,136.89 Y X=613,077.06**, CON UN RUMBO SURESTE $27^{\circ} 11' 40.99''$ Y UNA DISTANCIA DE 69.766 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **28** DE COORDENADAS **Y=2,490,074.83 Y X=613,108.94**, CON UN RUMBO NORESTE $54^{\circ} 53' 13.62''$ Y UNA DISTANCIA DE 169.470 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **29** DE COORDENADAS **Y=2,490,172.31 Y X=613,247.57**, CON UN RUMBO NOROESTE $12^{\circ} 50' 08.11''$ Y UNA DISTANCIA DE 110.422 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **30** DE COORDENADAS **Y=2,490,279.97 Y X=613,223.04**, CON UN RUMBO SURESTE $88^{\circ} 28' 33.61''$ Y UNA DISTANCIA DE 98.082 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **31** DE COORDENADAS **Y=2,490,277.36 Y X=613,321.09**, CON UN RUMBO NORESTE $75^{\circ} 58' 54.69''$ Y UNA DISTANCIA DE 91.931 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **32** DE COORDENADAS **Y=2,490,299.63 Y X=613,410.28**, CON UN RUMBO SURESTE $34^{\circ} 30' 12.16''$ Y UNA DISTANCIA DE 21.633 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **33** DE COORDENADAS **Y=2,490,281.81 Y X=613,422.53**, CON UN RUMBO NORESTE $47^{\circ} 55' 05.12''$ Y UNA DISTANCIA DE 65.192 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **34** DE COORDENADAS **Y=2,490,325.50 Y X=613,470.92**, CON UN RUMBO NOROESTE $48^{\circ} 42' 23.49''$ Y UNA DISTANCIA DE 83.690 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **35** DE COORDENADAS **Y=2,490,380.72 Y X=613,408.04**, CON UN RUMBO NORESTE $04^{\circ} 00' 26.93''$ Y UNA DISTANCIA DE 219.638 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **36** DE COORDENADAS **Y=2,490,599.83 Y X=613,423.39**, CON UN RUMBO NORESTE $07^{\circ} 23' 55.58''$ Y UNA DISTANCIA DE 45.900 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **37** DE COORDENADAS **Y=2,490,645.34 Y X=613,429.30**, CON UN RUMBO SURESTE $87^{\circ} 06' 42.44''$ Y UNA DISTANCIA DE 118.949 M, TENIENDO A LA DERECHA DE

ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **38** DE COORDENADAS **Y=2,490,639.35 Y X=613,548.10**, CON UN RUMBO NOROESTE 08° 35' 50.93" Y UNA DISTANCIA DE 227.906 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **39** DE COORDENADAS **Y=2,490,864.69 Y X=613,514.03**, CON UN RUMBO NOROESTE 08° 35' 50.89" Y UNA DISTANCIA DE 143.497 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **40** DE COORDENADAS **Y=2,491,006.58 Y X=613,492.58**, CON UN RUMBO SUROESTE 70° 27' 02.83" Y UNA DISTANCIA DE 250.379 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **41** DE COORDENADAS **Y=2,490,922.80 Y X=613,256.63**, CON UN RUMBO NOROESTE 84° 18' 31.91" Y UNA DISTANCIA DE 17.258 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **42** DE COORDENADAS **Y=2,490,924.51 X=613,239.46**, CON UN RUMBO NOROESTE 09° 27' 05.18" Y UNA DISTANCIA DE 69.821 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **43** DE COORDENADAS **Y=2,490,993.38 X=613,227.99**, CON UN RUMBO SUROESTE 79° 34' 42.93" Y UNA DISTANCIA DE 64.446 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **44** DE COORDENADAS **Y=2,490,981.73 Y X=613,164.61**, CON UN RUMBO SUROESTE 87° 01' 06.31" Y UNA DISTANCIA DE 293.418 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **45** DE COORDENADAS **Y=2,490,966.46 Y X=612,871.59**, CON UN RUMBO NOROESTE 19° 11' 30.19" Y UNA DISTANCIA DE 5.800 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **46** DE COORDENADAS **Y=2,490,971.94 Y X=612,869.68**, CON UN RUMBO NOROESTE 13° 52' 56.44" Y UNA DISTANCIA DE 42.921 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **47** DE COORDENADAS **Y=2,491,013.61 Y X=612,859.38**, CON UN RUMBO NOROESTE 13° 54' 09.39" Y UNA DISTANCIA DE 89.599 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **48** DE COORDENADAS **Y=2,491,100.58 Y X=612,837.86**, CON UN RUMBO SUROESTE 84° 58' 05.23" Y UNA DISTANCIA DE 19.665 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **49** DE COORDENADAS **Y=2,491,098.86 Y X=612,818.27**, CON UN RUMBO SUROESTE 82° 38' 35.50" Y UNA DISTANCIA DE 41.120 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **50** DE COORDENADAS **Y=2,491,093.59 Y X=612,777.48**, CON UN RUMBO SUROESTE 86° 54' 35.94" Y UNA DISTANCIA DE 3.213 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **51** DE COORDENADAS **Y=2,491,093.42 Y X=612,774.28**, CON UN RUMBO SURESTE 13° 21' 01.22" Y UNA DISTANCIA DE 30.256 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **52** DE COORDENADAS **Y=2,491,063.98 Y X=612,781.26**, CON UN RUMBO SURESTE 14° 08' 29.02" Y UNA DISTANCIA DE 29.605 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **53** DE COORDENADAS **Y=2,491,035.27 Y X=612,788.49**, CON UN RUMBO SURESTE 13° 31' 19.30" Y UNA DISTANCIA DE 30.254 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **54** DE COORDENADAS **Y=2,491,005.86 Y X=612,795.57**, CON UN RUMBO SUROESTE 83° 09' 20.32" Y UNA DISTANCIA DE 18.265 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **55** DE COORDENADAS **Y=2,491,003.68 Y X=612,777.43**, CON UN RUMBO SUROESTE 80° 59' 25.73" Y UNA DISTANCIA DE 3.098 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **56** DE COORDENADAS **Y=2,491,003.20 Y X=612,774.37**, CON UN RUMBO SUROESTE 74° 59' 45.80" Y UNA DISTANCIA DE 12.087 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **57** DE COORDENADAS **Y=2,491,000.07 Y X=612,762.70**, CON UN RUMBO NOROESTE 28° 52' 53.39" Y UNA DISTANCIA DE 11.384 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL

QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **58** DE COORDENADAS **Y=2,491,010.04 Y X=612,757.20**, CON UN RUMBO SUROESTE 76° 22' 59.98" Y UNA DISTANCIA DE 8.203 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **59** DE COORDENADAS **Y=2,491,008.10 Y X=612,749.23**, CON UN RUMBO SURESTE 29° 08' 04.27" Y UNA DISTANCIA DE 15.657 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE **1** INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **46-02-86.31 HECTÁREAS**.

SEGUNDO.- Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número DJ/DCA/3199/2011 de fecha 31 de octubre del año dos mil once, se informa que no se localizó registro alguno de propiedad o posesión del citado asentamiento.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

CUARTO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ / 0096
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/003/2011.

C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Diecinueve de Enero del año Dos mil Doce, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:-----

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos el **C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ**, Agente del Ministerio Público Investigador en Tula, Tamaulipas, en la época de los hechos y la **C. LIC. ADRIANA MARQUEZ GARCÍA**, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

----**SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, consistente **APERCEBIMIENTO POR ESCRITO**, a los **CC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ** y **ADRIANA MARQUEZ GARCÍA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados.-----

----**TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a la Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados.-----

----**CUARTO.-** Ejecútase la sanción al C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ, por conducto del C. Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y por cuanto hace a la C. LIC. ADRIANA MARQUEZ GARCÍA, por conducto del C. Director de Control de Procesos, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OC-SA/118/2012
EXPEDIENTE:- DC-SA/003/2011

"E D I C T O"

**C. GUILLERMO CASTILLA TREVIÑO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Prolongación Boulevard Praxedis Balboa Esq. con Libramiento Naciones Unidas S/N, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 18, a las 11:00 horas del séptimo día hábil posterior a la última publicación del presente, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la falta de presentación de su declaración patrimonial final a que estaba obligado, considerandose lo anterior una violación a lo establecido por el artículo 47 fracción XVIII en relación al diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ETIENNE.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OC-SA/126/2012
EXPEDIENTE:- DC-SA/005/2011

"E D I C T O"

**C. ALFONSO BAUDELIO ARREDONDO PEÑA
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Prolongación Boulevard Praxedis Balboa Esq. con Libramiento Naciones Unidas S/N, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 18, a las 11:00 horas del séptimo día hábil posterior a la última publicación del presente, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la falta de presentación de su declaración patrimonial final a que estaba obligado, considerandose lo anterior una violación a lo establecido por el artículo 47 fracción XVIII en relación al diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ETIENNE.- Rúbrica. (3ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 9 de febrero de 2012.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 316.- Expediente Número 587/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 438.- Expediente Número 00132/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 317.- Expediente Número 1131/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 439.- Expediente Número 01410/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 318.- Expediente Número 00028/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 440.- Expediente Número 589/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 319.- Notarla Pública Número 301, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 441.- Expediente Número 01361/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 320.- Expediente Número 1389/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 442.- Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 321.- Expediente Número 51/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 443.- Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 322.- Expediente Número 00057/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 444.- Expediente Número 01890/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 323.- Expediente Número 01394/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 445.- Expediente 00462/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 324.- Expediente Número 01472/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 446.- Expediente Número 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
EDICTO 325.- Expediente Número 00016/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 447.- Expediente Número 452/2011, relativo al Juicio Hipotecario-	9
EDICTO 326.- Expediente Número 01332/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 448.- Expediente Número 565/2011, relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 327.- Expediente Número 01028/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 485.- Expediente Número 00347/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 360.- Expediente Número 00105/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 486.- Expediente Número 717/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	10
EDICTO 361.- Expediente Número 00107/2011, relativo a las Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 487.- Expediente Número 00446/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 362.- Expediente Número 00106/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 488.- Expediente Número 01475/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	11
EDICTO 363.- Expediente Número 00108/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	6	EDICTO 489.- Expediente Número 42/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 364.- Expediente Número 00101/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	6	EDICTO 490.- Expediente Civil Número 00022/2010, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad.	12
		EDICTO 491.- Expediente Número 1537/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Firma de Escritura.	13
		EDICTO 492.- Expediente Número 01205/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 493.- Expediente Número 1001/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	14	EDICTO 560.- Expediente Número 00054/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 494.- Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 561.- Expediente Número 1394/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 537.- Expediente Número 00032/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 562.- Expediente Número 27/2012, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 538.- Expediente Número 2/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 563.- Expediente Número 1199/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 539.- Expediente Número 01232/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 564.- Expediente Número 1422/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 540.- Expediente Número 01100/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15	EDICTO 565.- Expediente Número 01391/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 541.- Expediente Número 07/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 566.- Expediente Número 01310/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 542.- Expediente Número 1218/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 567.- Expediente Número 00083/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 543.- Expediente Número 01346/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 568.- Expediente Número 1284/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 544.- Expediente Número 00302/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 569.- Expediente Número 01316/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 545.- Expediente Número 00023/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 570.- Expediente Número 01240/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 546.- Expediente Número 76/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 571.- Expediente Número 00050/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 547.- Expediente Número 007/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 572.- Expediente Número 00387/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 548.- Expediente Número 00015/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 573.- Expediente Número 135/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	22
EDICTO 549.- Expediente Número 1197/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 574.- Expediente Número 1219/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	22
EDICTO 550.- Expediente Número 00029/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 575.- Expediente Número 1756/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	22
EDICTO 551.- Expediente Número 80/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 576.- Expediente Número 00074/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 552.- Expediente Número 62/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 577.- Expediente Número 1196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	23
EDICTO 553.- Expediente Número 2143/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 578.- Expediente Número 1056/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	23
EDICTO 554.- Expediente Número 00022/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 579.- Expediente Número 0094/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 555.- Expediente Número 00012/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 580.- Expediente Número 0806/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 556.- Expediente Número 01187/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 581.- Expediente Número 00157/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 557.- Expediente Número 311/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 582.- Expediente Número 884/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 558.- Expediente Número 331/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19	EDICTO 583.- Expediente Número 109/2010, relativo a Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 559.- Expediente Número 01384/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 584.- Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	25
		EDICTO 585.- Expediente Número 865/2010, relativo al Juicio Hipotecario	26
		EDICTO 586.- Expediente Número 00689/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26
		EDICTO 630.- Expediente Civil Número 037/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	27

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El CIUDADANO LICENCIADO RUBÉN GALVÁN CRUZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 587/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE TREVIÑO MORENO quien falleció el 22 veintidós de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en México, Distrito Federal, denunciado por JOSE TREVIÑO ALONSO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

316.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1131/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN ESTRADA OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demos personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 30 de noviembre.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

317.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SALVADOR MARTÍNEZ CUESTA, denunciado por BELIA DORA DE LA FUENTE DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten

en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

318.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO**Notaria Público Número 301.
Cd. Reynosa, Tam.**

Con fecha 12 (doce) de enero del 2012 (dos mil doce), compareció el señor PABLO PECINA GARCÍA, por sus propios derechos, a solicitar se trámite en forma extrajudicial la Sucesión Testamentaria a bienes de el señor SILVESTRE PECINA LEAL, quien falleció el día 8 (ocho) de marzo del 2005 (dos mil cinco), manifiesta el señor PABLO PECINA GARCÍA, en su carácter de único y universal Heredero de la Sucesión referida, que no objeta el Testamento otorgado por el señor SILVESTRE PECINA LEAL, en Escritura Pública No. 756 de fecha 20 (veinte) de marzo del 1998 (mil novecientos noventa y ocho), ante la fé del Licenciado David Guerra Cantú, titular de la Notaría Pública No. 52 (cincuenta y dos), y acepta la herencia; asimismo el señor PABLO PECINA GARCÍA, quien protesta desempeñar fiel y legalmente el cargo de albacea y ejecutor testamentario que le fué conferido en el citado instrumento. Lo que se da a conocer en esta forma, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 756 y 769 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de enero del 2012.- Adscrita en Funciones a la Notaría Pública 301, LIC. VERÓNICA AIDÉ GARCÍA AYALA.- Rúbrica.

319.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de diciembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1389/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIO RUIZ FERNÁNDEZ.

En consecuencia convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico matutino de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (once horas) para que tenga verificativo la junta de herederos la cual se llevará a cabo el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los interesados y el ministerio público según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el expide la presente en Altamira, Tam., a los 09 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

320.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de

dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA MARCIANO CORTEZ, denunciado por la C. ROCIO ISABEL CORTEZ MARCIANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

321.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PEÑA RUIZ, denunciado por ÁNGEL PEÑA ZABALA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

322.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de diciembre del dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA HORTENCIA ZALETA SÁNCHEZ, bajo el Número 01394/2011, denunciado por la C. MARTHA LAURA MARTÍNEZ ZALETA, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

323.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil once, el Expediente Número 01472/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA MORENO CALIXTRO, denunciado por la C. MARÍA LORENZA SALOME MORENO FONSECA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

324.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil sets, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA SÁNCHEZ DÍAZ denunciado por PAULA, JESÚS, ERNESTINA Y JUANA EDITH todos de apellidos CASTILLO SÁNCHEZ, bajo el Número 00016/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

325.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho del mes de noviembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA LUCIO CASTAÑEDA denunciado por JOSE JOAQUÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, bajo el Número 01332/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

326.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de TOMASA MARTÍNEZ ALVARADO, quien falleció el día (13) trece de septiembre del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01028/2011, denunciado por la C. MARÍA REFUGIO MARTÍNEZ ALVARADO DE ALANÍS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo a la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la Última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 17 de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

327.- Enero 31 y Febrero 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00105/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por ROSALÍO HERNÁNDEZ CORTEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 485.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 7.12 metros lineales con Prolongación Mina, AL SUR en 2.67 metros lineales con calle Escobedo, AL ESTE en 82.18 metros lineales con calle Justo Sierra y AL OESTE en 79.50 metros lineales con Propiedad Privada del Sr. Rosalío; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrado de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 14 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

360.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado Por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00107/2011, relativo a las Jurisdicción Voluntaria, promovido por GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un inmueble urbano, ubicado en la Colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad, compuesto de una superficie de 151.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.50 metros lineales con lote 2; AL SUR en 9.70 metros lineales con lote 6; AL ESTE en 15.20 metros lineales con lote 5 y AL OESTE en 14.80 metros lineales con calle Enrique Cárdenas González; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 15 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

361.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado Por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00106/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Andador Juan G. Cabral No. 58 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10 metros con Andador Juan G. Cabral; AL SUR, en 10 metros con Raymundo Montoya; AL ESTE, en 22.50 metros con Área Verde y AL OESTE, en 22.50 metros con Esteban Cardona ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior por los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 15 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

362.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00108/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por PEDRO MARTÍNEZ ROSALES a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Ejido Magdalena Aguilar de esta ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 15-51-32 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas de 366.60 metros, con Rodolfo López Rodríguez y 67.07 metros con Gilberto Nieto Perales; AL SUR en 399.21 metros, con María Rosales Sánchez; AL ESTE en dos medidas de 346.82 metros con Pedro Martínez, 97.90 metros con Gregorio Domínguez y 215.11 metros con Leopoldo Martínez; y AL OESTE en 377.31 metros con Canal de Riego; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 14 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

363.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00101/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por LEOPOLDO MARTÍNEZ PRADO a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Ejido Magdalena Aguilar de este Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 8-49-60 hectáreas con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 457.04 metros lineales con María Rosales Sánchez; AL SUR en 349.32 metros lineales con Maximino Acosta Barrera y 156.64 metros con Irene Barrientos; AL ESTE en 179.91 metros lineales con Jaime Paz Pérez y 31.91 metros con Leopoldo Martínez Prado; AL OESTE en 179.86 metros lineales con Canal de riego; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

364.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00132/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. DOLORES SADA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Manufacturas número 235-B y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 21, manzana 8, así como el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo en el Fraccionamiento Industria Maquiladora en esta ciudad, (foja 111), con una superficie de 102 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Manufacturas de Reynosa; AL SUR en 6.00 m con limite del Fraccionamiento; AL ESTE en 17.00 m con lote 20; y AL OESTE en 17.00 m. con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra identificado actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 67217 de esta ciudad a nombre de la C. DOLORES SADA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE MARZO DEL MO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 145,665.71 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 97,110.47 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,422.09 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

438.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01410/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. JOSE ALBERTO DAMNKEN ROBLES, MARISOL GUERRERO DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Barranca del Cobre número 132, lote 21, manzana 3, Fraccionamiento Villas las Fuentes en esta ciudad de Tamaulipas, con una superficie de 528.00 metros cuadrados de terreno y 444.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 22.00 metros lineales con lote 19; AL SUR en 22.00 metros lineales con lote 22; AL ESTE en 24.00 M. lineales con calle Barranca del Cobre; y AL OESTE en 24.00 M. lineales con lote 24.- Dicho inmueble se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 69860, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JOSE ALBERTO DAMNKEN ROBLES, MARISOL GUERRERO DÍAZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 4,084.000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 2722,666.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de \$ 544,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

439.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez Enero del año en curso (2012), dictado en el Expediente Número 589/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS ESCOBEDO MARTÍNEZ en contra de LORENA PATRICIA ZÚÑIGA ZAPATA, MARIO BANDA DE LEIJA Y JOSEFINA GUILLERMINA MANRÍQUEZ SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Consistente en predio urbano y construcción ubicado en la colonia José López Portillo, de esta ciudad, con una superficie de 198 ciento noventa y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.00 metros lineales con calle Puerto de Bagdad; AL SURESTE en

22.00 metros lineales con lote numero 8; AL SUROESTE, en 9.00 metros lineales con lote veinte, y AL NOROESTE en 22.00 metros lineales con lote 6; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Número 27166, Legajo 544, Sección I, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 16 de junio del 2000, con un valor comercial de \$ 206,700.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL MO DOS MIL DOCE (2012), A LAS 11:00 (ONCE) HORAS) A.M., en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los once días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero del 2012.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

440.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01361/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN NEGRETE GARCÍA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Coros número 13, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 43 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 30, AL SUR, en 6.00 mts con calle Coros, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 42, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9815, Legajo 197 de fecha 05 de marzo de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 550,700.00 (QUINIENTA CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$367,133.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

441.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARTA VELÁZQUEZ YÁÑEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Torre Ciudad de México número 116 del Fraccionamiento Villas Las Torres de esta ciudad edificada sobre el lote 08 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Torre Cd. de México, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 55, AL ESTE, en 17.50 mts. con lote número 09, AL OESTE, en 17.500 mts con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2520, Legajo 3-051 de fecha 28 de marzo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto y que las dos terceras partes lo es la cantidad de \$ 161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

442.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA MILLÁN PLIEGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 12, manzana 1, de la calle Chabacano, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote once, AL SUR: en 17.00 metros, con lote trece, AL ESTE: en 6.00 metros, con propiedad privada, AL OESTE: en 6.00

metros, con calle Paseo Chabacano.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 6269, Legajo 126, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

443.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 01890/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DANTE ESTEVANE SILVA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Carmen número 186, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote3-A de la manzana 33, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 63.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 3, AL SUR, en 15.00 mts con lote 4, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Laguna del Carmen, AL OESTE, en 6.00 mts con lotes 32 y 31.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 446, Legajo 3-009, de fecha 12 de septiembre de dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 237,000.00(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

444.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00462/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALMA PATRICIA BANDA LARIOS consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Quinta número 129, casa número 31, M-4 Conjunto Habitacional Paraíso II del municipio de Altamira, Tamaulipas, superficie total 97.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 metros, con casa 32, AL SUR en 15.00 metros con casa 30, AL ESTE en 6.50 metros con casa 15, AL OESTE en 6.50 metros con calle Quinta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 7660 Legajo 6-154 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha trece de octubre de 2003 y con datos de hipoteca en la Sección II Número 4641 del Legajo 6-093 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha trece de octubre del 2003, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 190.000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta localidad su publicación debe ser en días naturales, y en la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado deberán ser en días hábiles para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE MARZO DEL MO (2012) DOS MIL DOCE A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 05 de enero de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

445.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 452/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DEL MÉXICO, S.A. en contra de IMELDA GUADALUPE PÉREZ REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Mainero número 7103, lote 18 y 17, manzana 14, del Fraccionamiento La Fe, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con calle Mainero; AL SUR: 7.00 metros con lote 19, y 7.75

metros con lote 18, AL ORIENTE: 19.90 metros con Prolongación Gral. Lauro del Villar y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote número 15, y en 2.60 con lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 9 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

447.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 565/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DEL MÉXICO, S.A. en contra de LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARZA Y AYDEE GARZA RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Prolongación Eva Samano número 2922, lote 1, manzana 15, Fraccionamiento La Fe, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 metros con lote 10; AL SUR: 19.50 metros con lote 12, AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Prolongación Eva Samano y AL PONIENTE: 7.00 metros con limite de propiedad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 9 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

448.- Febrero 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

JUAN JAVIER GONZÁLEZ BARBOSA,
FRANCISCA MANCHA RICO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil once, radica el Expediente Número 00347/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN JAVIER GONZÁLEZ BARBOSA, FRANCISCA MANCHA RICO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

485.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANA DE LA VEGA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio de dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 717/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, en contra de ANA DE LA VEGA PÉREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a ANA DE LA VEGA PÉREZ, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al C. DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, en contra de la C. ANA DE LA VEGA PÉREZ de quien se desconoce su domicilio, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil número 1260, edificio gubernamental Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando de la primera, la propiedad por prescripción positiva de dominio del lote de terreno número 27, manzana 9 de la zona 2, del ex ejido Miramar de Altamira, Tamaulipas; y del segundo, la cancelación de la inscripción Número 13542, Legajo 271, Sección I, con fecha de registro (29) veintinueve de mayo de (1991) mil novecientos noventa y uno, y que aparece a nombre de ANA DE LA VEGA PÉREZ. - Fundándose para ello en los

hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, concediéndosele al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO, EN EL ESTADO, (4) cuatro días más para efectos de la contestación de la demanda, por razón de la distancia, conforme lo establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previniéndosele además al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes aún las de carácter judicial se harán como establece el artículo 66 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez de que el codemandado Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado.- Previo a autorizar el emplazamiento a la demandada ANA DE LA VEGA PÉREZ en los términos que precisa, gírese los oficios correspondientes al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en Tampico, Tamaulipas, por conducto de su representación legal a fin de que informe, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la C. ANA DE LA VEGA PÉREZ, y de ser así lo proporcione; así como al C. Comandante de la POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO en Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que elementos a su mando se aboquen a la búsqueda del paradero de la citada demandada y lo informe a esta autoridad que tiene como Abogado Asesor a la Licenciada Reyna Casas Cruz, y por autorizadas a las Licenciadas Karina Vicencio Santiago y Lidia Astrid Reyes Hernández, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos; no autorizándose a los C.C. JULIO CESAR GARCÍA ROMÁN, JULIO ROMÁN GARCÍA y GUADALUPE MORENO ALADINO, toda vez que no cumplen con lo dispuesto en el artículo 52 párrafo cuarto del Código Adjetivo Civil.- Y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 463, 464 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00717/2010.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, uno de julio de dos mil once.- Por presentado al C. DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada ANA DE LA VEGA PÉREZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado

del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acorde y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Licenciadas Helen Vázquez Ramírez y Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente 00717/2010.- Radicación.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de julio del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

486.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANTONIO VACA LUNA, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada la C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ, con fundamento en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B. El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía.- Apercibiéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de cedula de notificación que se publicará en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de octubre de dos mil once.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

487.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AMELIA GIL ZARAGOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01475/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por MARCO ANTONIO MORENO FIGUEROA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación definitiva de la pensión alimenticia que actualmente vengo otorgando a los hoy demandados y que se hace consistir en el equivalente del 25 % con cargo a mi sueldo, bono mensual de productividad y demás prestaciones que percibo como Jefe de Departamento Adscrito a la Secretaría de Finanzas dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

B.- Pago de gastos y costas judiciales, si los hoy demandados llegaren a oponer al presente Juicio que hoy se promueve, pues al hacerlo seguramente que habrán de estar actuando con temeridad, dolo y mala fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

488.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y
C. CRISelda NELLY LÓPEZ GARZA
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela Secretaria de Acuerdos, Habilitada a este Juzgado, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 42/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y CRISelda NELLY LÓPEZ GARZA, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y CRISELDA NELLY LÓPEZ GARZA, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregara a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su curso de merito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere. Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil

bajo el Número 00042/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Razón: Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez del escrito suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de octubre de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, con la personalidad acreditada en autos y vista el contexto de su escrito y par hechas la manifestación a que hace referencia y toda vez de que el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, dio contestación al oficio numero 321, desprendiéndose del mismo que no proporciono el domicilio exacta para emplazar a los Ciudadanos Martin Castillo Gallegos y Criselda Nelly López Garza, en por lo que se ordena el emplazamiento de los mismos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de este Juzgado, emplazándolos para que en un término de sesenta días contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por media de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

489.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y
ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (05) cinco de abril del año dos mil diez (2010), el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordeno la radicación del

Expediente Civil Número 00022/2010, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por ENRIQUE CARLOS JIMÉNEZ ACUÑA, en contra de RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

Consecutivamente por acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once (2011), el Ciudadano Licenciado Ernesto Lora Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; en cual se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, dándose a conocer por estos medios la radiación del presente Juicio; en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, se le apercibe a dicha demandada que si pasado este término (sesenta días), no comparece por si, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

490.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA BLIMEX S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO ADALBERTO ADAME LEAL LOZANO. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Firma de Escritura, promovido por GERARDO DE JESÚS STOLBERG HINOJOSA, en contra de dicha empresa, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El cumplimiento del contrato de compra-venta privado de fecha 20 de marzo de 1987, celebrado entre la persona moral denominada INMOBILIARIA BLIMEX S.A. y el suscrito.

B).- El otorgamiento y firma de escritura exenta de impuestos a que se refiere dicho contrato de compra-venta o en rebeldía en caso de negativa, relativo a una fracción de terreno con superficie de 287.00 M2., ubicado en calle 9 Cristóbal Colon, entre Berriozábal y Anaya, número 925, en esta ciudad, identificado con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE: en 28.60 M.L. con Sofía Vda. de Sierra Torres, Sucesión; AL SUR en: 28.55 M.L. con propiedad del señor Fernando González; AL ORIENTE en: 11.10 M.L., con el señor Manautou, y; AL PONIENTE en: 9.00 M.L., con calle Nueve entre Berriozábal y Anaya.

C).- El pago de daños y perjuicios que se me ha causado y que me siga causando con motivo de la falta de otorgamiento de la escritura en cuestión.

D).- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

491.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 01205/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, en contra de MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01205/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes Órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°. 101, en Octava alpa, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el No. 40 de la calle Valle de los Lirios de la colonia San Miguel, C.P. 87390, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo se tiene a la parte

actora autorizando solamente para oír y recibir notificaciones a los Profesionistas y/o a la Pasante en Derecho que indica en el mismo, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veintinueve días del mes noviembre del año dos mil once.- Por presentado a la C. MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
492.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE MARTIN CERVANTES BADILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1001/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MIRIAM ELIZABETH ALMANZA NIETO, en contra de JOSE MARTIN CERVANTES BADILLO, lo anterior de acuerdo al artículo 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de julio de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

493.- Febrero 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del actual, dictado en el Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIZBETH IRACEMA LEAL GONZÁLEZ Y RICARDO ROBLES VARGAS endosatarios en procuración de MARÍA ESTELA TORRES COVARRUBIAS, en contra de PEDRO LÓPEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado PEDRO LÓPEZ SILVA sobre la propiedad del terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote numero 16, de la manzana 13 trece, de la zona 1, calle Alcatraz, de la colonia América de Juárez, de este municipio, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.50 metros con lote 15; AL SURESTE, 10.00 metros con calle Alcatraz; AL SUROESTE, 20.50 metros con lote 17; AL NOROESTE, 10.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número 15887, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$ 308,000 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial, que obra en autos, es considerado la mitad o sea \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es el valor por la subasta.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

494.- Febrero 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de enero de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO ÁLVAREZ VENTURA Y SABINA RAMÍREZ MORENO, quienes fallecieron respectivamente el 15 de mayo de 2003 y 8 de agosto de 2007 en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por HÉCTOR y GABRIEL de apellidos ÁLVAREZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de enero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

537.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto, de fecha cuatro de enero del año dos mil doce, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 2/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES GARCÍA GALLARDO quien falleció a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, en 21 y 22 Méndez, #502, col. zona centro, C.P. 0, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante TEÓFILO HERNÁNDEZ ARGUELLO, en su carácter de hermano del autor de la sucesión, debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto, en el Despacho de este Tribunal, el dieciocho de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Soto La Marina, Tamaulipas, 18 de enero de 2012.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

538.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por

auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES RAMÍREZ CONSTANTINO, quien falleció el 09 nueve de enero de 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ELVIRA RAMÍREZ CONSTANTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

539.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PÉREZ ZARATE, quien falleciera en fecha: (14) catorce de febrero de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas.-Sucesión denunciada por la C. TITA BARRIOS PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01100/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

540.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 07/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS GARZA CADENA, quien falleció el día cuatro de marzo del dos mil cinco, al momento de su fallecimiento contaba con noventa y seis años de edad, estado civil viuda, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Rancho el Charco, Código Postal 88460, municipio de Camargo Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano RAYMUNDO CHAPA GARZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinte de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera

Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

541.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de agosto del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1218/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO OROZCO MUIZ, denunciado por MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

542.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01346/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍO LOZANO HERNÁNDEZ Y PAULA ZÚÑIGA DE LOZANO denunciado por MARÍA SOLEDAD LOZANO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a 10 diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

543.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00302/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. BEATRIZ DE LA SERNA SÁNCHEZ, promovido por el C. ZENAIDO MERCADO RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores,

por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en “El Milenio Diario” que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

544.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CASTILLO AZUA, denunciado por HIPÓLITA CASTILLO COLCHADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

545.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 veinte de enero de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 76/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CRUZ IZAGUIRE quien falleció el 05 cinco de septiembre de 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA AGUIRRE DELFIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de enero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

546.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto, de fecha veinte de enero del dos mil doce, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 007/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABUNDIO TORRES MÉNDEZ, quien falleció a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco, en Juan de la Barrera, # 94, Col. Ithzaro Cárdenas, C.P. 0, Soto la Marina, Tamaulipas, siendo la denunciante MA. GUADALUPE ZÚÑIGA BARRERA, en su carácter de esposa del autor de la sucesión, debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto, en el Despacho de este Tribunal, el treinta y uno de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Soto La Marina, Tamaulipas, 31 de enero de 2012.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

547.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nuevo de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00015/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LEDESMA, denunciado por BENITO SUAREZ LEDESMA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

548.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1197/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. APOLONIA MACÍAS VARGAS, denunciado por los C.C. GENARO MONTOYA CASTILLO Y MARTINA MARGARITA MONTOYA MACÍAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

549.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar y Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha diez de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00029/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FIDENCIO REYES RODRÍGUEZ Y MARÍA PÉREZ MEDINA, denunciado por los C.C. PAULA REYES PÉREZ, GUADALUPE REYES PÉREZ, ROBERTO REYES PÉREZ, EDUARDO REYES PÉREZ Y PETRA REYES PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

550.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIA VILLANUEVA ORTIZ denunciado por el SEÑOR HOMERO ROCHA VILLANUEVA, asignándosele el Número 80/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

551.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2012.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

62/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS ESCAREÑO RUÍZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

552.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2143/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las señoras MARCELA ZÚÑIGA VÁZQUEZ Y MARÍA LUISA MORA ZÚÑIGA, denunciado por el C. ISAI PEDRAZA MORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

553.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00022/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE PADILLA LÓPEZ, promovido por FLOR ARMENDÁRIZ MATA y ERICK GUADALUPE PADILLA ARMENDÁRIZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

554.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00012/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VARGAS MASCAREÑAS Y MA. LUISA VARGAS MASCAREÑAS promovido por HERIBERTO VARGAS MASCAREÑAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditario.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

555.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO RAMÍREZ CASTILLO, quien fallecerá en fecha: (20) veinte de septiembre de (1999) novecientos noventa y nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. OLGA LIDIA RAMÍREZ RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01187/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de diciembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

556.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

A quien corresponda:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO TOMAS GARCÍA REYNA, quien falleciera el día (02) dos de agosto del (2009) dos mil nueve, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, estado civil casado, cónyuge Sonia Iliana Garza Iracheta,

contaba con treinta años de edad al momento de su fallecimiento, habiendo tenido su último domicilio calle Nuevo Tamaulipas, número 818, Fraccionamiento Nuevo Amanecer, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana SONIA ILIANA GARZA IRACHETA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 24 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

557.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A quien corresponda:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 331/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de obtener Autorización Judicial para tramitar Pasaporte Mexicano y Visa del menor Carlos Alberto Alonso Rocha, y es promovido por la Ciudadana MA. CONSUELO ROCHA CANO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose fijar además en los Estrados de este Tribunal, a fin de notificar a usted la tramitación del presente asunto, a efecto que dentro del término de tres días, comparezca ante este Tribunal, a manifestar lo que a su derecho corresponda y si así es su deseo, intervenga en la prueba testimonial ofrecida y admitida en autos, lo anterior para garantizar el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 Constitucional.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 24 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

558.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 01384/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA RAMOS CASTRO denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS ESTRADA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

559.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil doce (2012), ordena la radicación del Expediente Número 00054/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CRUZ GARCÍA, denunciado por el C. J. JESÚS VALENCIA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general de los C.C. RICARDO CRUZ JR. CASSANDRA ASHLEY CRUZ y Licenciada ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

560.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil once ordenó la radicación del Expediente Número 1394/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de REYES MEDINA MONTIEL, denunciado por JESÚS MEDINA CASTRO, MA. CRUZ MEDINA CASTRO, LAURA ELENA MEDINA CASTRO, JUANA DE LA CRUZ CASTRO ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 20 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

561.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Número

27/2012, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de PURA CANSECO DE GÓMEZ, denunciado por MA. GUADALUPE GÓMEZ CANSECO, ADRIANA FELISA GÓMEZ CANSECO, MARTHA GÓMEZ CANSECO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 25 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

562.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1199/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA FERNÁNDEZ GARCÍA, promovido por PAULA FERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

563.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE ACEVES CANALES, denunciado por la C. MARÍA ELBA BERMAN CALLES, JOSE FAUSTO, EMMA ELBA Y CLAUDIA de apellidos ACEVES BERMAN, asignándosele el Número 1422/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

564.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 5 cinco de diciembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RUIZ MARTÍNEZ quien falleció el 15 quince de mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

565.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VALLE CRUZ, denunciado por la C. YOLANDA BADILLO LÓPEZ, asignándosele con el Número 01310/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

566.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARTÍN VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, quien falleciera en fecha: (05) cinco de agosto de (2011) dos mil once, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MAYRA LIZETH DESILOS PEDRAZA, por derecho propio y en representación de sus menores hijos Martin Emmanuel y Alma Nidia de apellidos Vázquez Desilos.

Expediente registrado bajo el Número 00083/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a 25 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

567.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 ocho de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1284/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZÁLO SÁNCHEZ CORTAZAR quien falleció el 05 cinco de abril de 2011, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 veintinueve de noviembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

568.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RODRÍGUEZ ALVAREZ denunciado por el C. OSCAR RODRÍGUEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 06 de diciembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

569.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de enero

de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01240/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PADILLA SÁNCHEZ denunciado por MARTHA EUGENIA VEGA CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

570.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de enero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA MARTÍNEZ TÉLLEZ denunciado por JAQUELINE SARAI RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

571.- Febrero 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO BARRAGÁN MARTÍNEZ, quien falleció el día doce (12) de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado los C.C. GLORIA VARELA ALVAREZ, PETRA, MARIA GUADALUPE, GLORIA YANIRA, MARÍA DE JESÚS GUADALUPE, JUANA, ANA, EDITH, PEDRO Y MACARIO, de apellidos BARRAGÁN VARELA.- Expediente registrado bajo el Número 00387/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (04) cuatro días del mes de abril del (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

572.- Febrero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 135/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado legal de SCRAP, II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de YOLANDA CATALINA GARZA CORRAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Canal Roble número 140-A Planta Baja del Fraccionamiento del Bosque en ciudad Camargo Tamaulipas, con una superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 4, de la manzana 4 sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Roble, AL SUR: en 6.00 metros con lote 11; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 5 m y AL OESTE en: 17.00 con lote 3, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 63236, Legajo 1265, del municipio de Camargo, Tamaulipas, de fecha 29 de abril de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 136,482.16 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

573.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1219/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado legal de SCRAP, II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA LIDIA RAMIREZ TELLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Canal Rodhe, número 103-A planta baja, lote 29, de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida y el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento "La Sauteña" en la ciudad de Río Bravo, Tamps., con una superficie de construcción de 96.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote 28; AL SUR en 6.00 metros con lote 30; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Canal Rodhe; y AL OESTE en: 6.00 con limite del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera,

Número 66216, Legajo 1325, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 14 de junio de 1995.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 132,105.71 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

574.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1756/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de BONIFACIO FERRAL ISIDRO Y OTRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río Panuco número 218-B, lote 24 de la manzana 14, de la Fraccionamiento del Río, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 103.25 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 9; AL SUR: en 7.00 con calle Río Panuco, 6 AL ESTE: en 14.75 metros, con lote 23, y AL OESTE: en 14.75 metros, con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 111832, Legajo 2237 de fecha 17 de junio de 1996 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 135,000 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

575.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número

00074/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SILVIA FLORES VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Azucenas número 114 Condominio Los Encinos V, manzana 22, lote 13, del Fraccionamiento Los Encinos II en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 5.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Azucena; AL SUR en 7.00 m con lote 14-A; AL ESTE en 15.00 metros con lote 03-A; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 11-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 50018 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 203,000.00 (DOSCIENOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 135,487.76 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de \$ 27,097.55 (VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

576.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. RUTH VERASTEGUI ADAME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Río San Juan, número 208-A, lote 37, manzana 7, del Fraccionamiento

San Miguel Nuevo, de la ciudad de Díaz Ordaz Tamaulipas con una superficie de 17.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 36; AL SUR en 15.00 metros con lote 38; AL ESTE en 7.00 metros con calle Río San Juan; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 05.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 699 del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 153,751 00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este, Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

577.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1056/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. JUANITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Industria Maquiladora, número 337, manzana 6, lote 20, del Fraccionamiento Industrial municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: en 6.00 metros, con limite del fraccionamiento; AL SUR en 6.00 m con calle Industria de la Transformación; AL ESTE en 17.00 metros con lote 19; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 2000 del municipio de Miguel Alemán,

Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDOS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 133,310.36 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 88,873.57 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,774.71 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

578.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil once dictado dentro del Expediente Número 0094/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ Y ENRIQUE CÓRDOVA PULIDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 05, tipo A, ubicada en Privada Rio Chihue, número oficial 10, con una superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 16.66 % con respecto a su condominio particular, y otro de 309 % con respecto a las áreas verdes del Condominio B, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con Privada Rio Chihue, AL SUR: en 6.50 metros, con lote 11 del condominio 27, AL ORIENTE: en 11.00 metros, con lote 4, AL PONIENTE: en 11.00 metros con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Numero 4930, Legajo 3-099, de fecha siete de septiembre del dos mil uno, así como en la Finca Número 73971, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 154,144.76 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

579.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil once dictado dentro del Expediente Número 0806/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. MOISES DAVID JIMENEZ GARCIA apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de LEONOR DE LA CERDA MARTÍNEZ y MA. GUADALUPE PARRA GARCÍA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dominaciones, número 59-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 58 de la manzana 15, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 56, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Dominaciones, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 57, AL OESTE: en 17.00 metros con limite de colonia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8256, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 79438, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUN DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 119,007.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SIETE PESOS 00/100 M.N), cantidad en que fue valorizado el inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

580.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00157/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FILOMENO VILLANUEVA FLORES Y ROSALVA SALAZAR ORTIZ, ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vía Láctea, número 94, de la Unidad Habitacional "Satélite", edificada sobre el lote 18, de la manzana 57, con superficie de terreno de 78.20 m2, y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 metros con la calle Vía Láctea, AL SUR, en 4.60 metros con limite de propiedad, AL ESTE, en 17.00 metros con lote número 18-A, AL OESTE, en 17.00 metros con lote número 17-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10782, Legajo 216, de fecha 8 de abril de 1994 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,900.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en autos por este Juzgado, en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

581.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 884/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Javier Morelos Barrera, y continuado por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CECILIA GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Durazno número 443, lote 22, manzana 16, Fraccionamiento Villas del Paraíso, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Durazno de su ubicación; AL SUR en 6.00 metros con lote número 25, de la manzana 16; AL ORIENTE en 14.20 metros con lote 23, de la manzana 16; y AL PONIENTE en 14.20 metros con lote 21, de la manzana 16; y valuado por los peritos en \$ 466,000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

582.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 109/2010, relativo a Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO, en contra de ARIEL GÓMEZ CASTILLO E ISABEL GUADALUPE VIRGILIO OJENDEZ DE GÓMEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como predio urbano ubicado en calle Lerdo de Tejada, que se identifica como fracción del lote número (8) ocho, de la manzana (15) quince, de la colonia Morelos, Sector Poniente, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 99.38 m2 (noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en doce metros, treinta centímetros, con el lote número uno; AL SUR, en doce metros, treinta centímetros, con resto del mismo lote ocho, que se reserva para sí la vendedora Señora María del Carmen Salinas Cortes; AL ESTE, en ocho metros, ocho centímetros, con resto del mismo lote ocho, que se reserva para sí la vendedora Señora María del Carmen Salinas Cortes; y AL OESTE, en ocho metros, ocho centímetros, con la calle Lerdo de Tejada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 569, Legajo 6-012, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno, el valor pericial fijado es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (13) TRECE DE MARZO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, a las once hora en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de enero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

583.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de diciembre del año dos mil once, dictado en el

Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Juan González Toledo, en su carácter de apoderado general de la C. ELVIA SALAS GUERRERO en contra de los CC. ÁNGELA GÓMEZ CASTILLO Y TIMOTEO ZÚÑIGA GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con rebaja del 20% veinte por ciento que sirvió de base al precio fijado por los peritos, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Retorno de los Pirules numero 203 Ote, esquina con calle 20 de noviembre L-5, Mz-11 Modulo Social Arboledas en Madero, Tamaulipas, propiedad de Ángela Gómez Castillo y Timoteo Zúñiga González, clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de tipo interés social de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 100 metros, hospitales o clínicas a mas de 1 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.00 metros con Retorno Pirules Oriente; AL SUR: en 8.00 metros con propiedad de la Señora Irma González; AL ESTE: con 13.00 metros con Señora Rosa María Alvizu; AL OESTE: en 13.00 metros con área verde; superficie total de 104 metros cuadrados.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, bajo el Número Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Ocho, Legajo Novecientos Ochenta y Dos, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y ocho; con un valor comercial de \$ 427.000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día (06) SEIS DE MARZO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 10 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

584.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado dentro de los autos del Expediente Número 00689/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FELIPE JACOBO CRUZ JIMÉNEZ en contra de la C. MARIANA MOTA PEREZ, mediante auto de fecha doce de diciembre del año próximo pasado, se ordenó sacar a remate

en primera almoneda el bien inmueble descrito en el siguiente auto que a la letra dice:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los Treinta días del mes de enero de dos mil doce.- Téngase por recibido en fecha 27 de enero del presente año el escrito signado por la C. MARIANA MOTA PÉREZ, quien comparece como parte demandada del presente Juicio y una vez visto el contenido del mismo, como lo solicita, se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete das, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado; el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado, que lo es la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE; el cual se identifica como bien inmueble ubicado en calle Revolución esquina con República de Cuba Edificio "C", Departamento número 3; Primer Nivel del Condominio "Revolución" de la colonia Flores Magón de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 52.576 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.275 metros, colinda con lote fracción del propio inmueble y cubo de ventilación y luz de por medio; AL SUR: en 7.275 metros, colinda con pasillo de circulación y escalera de acceso a lo demás departamentos; AL ORIENTE: en 8.150 metros, colinda con pasillo de circulación y con estacionamiento central; y AL PONIENTE: en 8.150 metros, colinda con departamento número dos; Arriba.- colinda con departamento tres del segundo nivel.- Abajo colinda con la cimentación., mismo que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2526, Legajo 6-071 de fecha 27 de marzo del año 2007, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul Secretaria de Acuerdos que Autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, como en la Puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN PUNTO DE LAS DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero de dos mil doce.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

585.- Febrero 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 865/2010, promovido por el C. Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. LUIS ENRIQUE MOLINA MORALES Y AMALIA FLORES MALDONADO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 53, manzana 82, calle Circuito Amatista, número 522, entre las calles Avenida del Parque y Avenida, Vista Hermosa del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sección Dos, de esta ciudad, con una superficie de 504.05 m2 (quinientos cuatro metros cinco centímetros cuadrados) de terreno, y 99.50 m2, (noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados), de construcción de casa habitación con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 36.40 (treinta y seis metros cuarenta centímetros lineales), con lotes 24, veinticuatro, 25, veinticinco, 26, veintiséis 27 y 28 veintiocho, AL SUR.- en 18.63, (dieciocho metros sesenta y tres centímetros lineales), con calle Circuito Amatista, AL ORIENTE.- en 20.00 (veinte metros lineales), con lote número 52, AL PONIENTE.- en 27.39 (veintisiete metros treinta y nueve centímetros lineales), con lote número 54.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5056, Legajo 2-102 de fecha 07 de abril del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda Número 6000, Legajo 2-120, con fecha 7 de abril del 2006 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente registrada como Finca No. 100415, con datos de inscripción 1a y 2da., de fecha 1° de marzo del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 (CINCO) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 1,767,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con rebaja del 20% veinte por ciento, sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 108, 695, 701, 702, 703, 704, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

586.- Febrero 9 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C. MARIO ALTAMIRA TRUJILLO,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Civil Número 037/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. SAN JUANA ÁLVAREZ BETANCOURT, en contra del C. MARIO ALTAMIRA TRUJILLO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES de siete en siete días y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los dieciocho día del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

630.- Febrero 9, 16 y 23.-1v3.